

Deuden la previa conformidad del mismo, expresa a las propuestas formuladas por la Comisión Informativa, como previo a la adopción de acuerdo por esta Corporación Municipal.

VI.- Propuesta de consignación presupuestaria para 1968 del Concejal-Delegado del Servicio de Parques y Jardines.- Vista la propuesta formulada por el Delegado de Parques y Jardines D. Antonio Ube de consignaciones para dichas atenciones durante el año 1968, en base a un anteproyecto económico de las inversiones necesarias, se acuerda por unanimidad pasar a estudio de la Comisión de Hacienda, al objeto de que al redactar el proyecto de Presupuesto Ordinario para el próximo ejercicio se tenga en cuenta, su atención dentro de las posibilidades económicas previsibles.

Y no habiendo más asuntos de tratar, siendo las 21 horas 35 minutos se levantó la sesión por la Presidencia, con la advertencia expresa a todos los señores asistentes de la obligación que tienen de firmar el acta correspondiente, de lo que, como Secretario, certifico.

[Handwritten signatures and initials]

Acta de la sesión Plenaria ordinaria en 1ª convocatoria
del día 28 de Diciembre de 1967

- Vocales -

D. Enrique Gómez

- Asistentes -

En la Muy Noble, Fidelísima y Vencedora, Heroica y Siempre Heroica, Abnegada y Militar Ciudad de Teruel, siendo las 20'45 horas del día

D. Luis Balboa

2º.- Solicitar del Patrimonio Forestal del Estado y en como monte
consecuente se lleve a cabo el deslinde del monte Aguanacos en su

perímetro exterior, enclaves, al objeto de resolver los problemas que se deriven de su situación actual.

IV.- Recurso de reposición contra resolución de MUNPAL... Dada lectura por Secretaría, del informe emitido por el Letrado Asesor de la Corporación Municipal, a requerimiento del acuerdo adoptado con fecha 7 de los corrientes, de fecha 13 y a los efectos prevenidos en el artº 338 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico, en relación con el 370 de la Ley de 24 de junio de 1955 sobre la procedencia de la interposición del recurso de reposición, previo al Contencioso-Administrativo, regulado en los artº 126 de la Ley de P. Ad. de 26 de julio de 1954 y artº 52 de la de 24 de diciembre de 1966, ante el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, contra la desestimación tácita por silencio administrativo del recurso de alzada interpuesto ante el mismo con fecha 31 de agosto, en relación a la Resolución de MUNPAL de 14 de febrero de 1967, en el expediente nº 64055, y

RESULTANDO, que del dictamen emitido por el Letrado Asesor, a los efectos del artº 370 de la Ley y 338 del Reglamento de Organización, con fecha 13 de los corrientes, y unido al expediente, aparece señalarse la procedencia de entablar recurso de reposición previo al Contencioso-Administrativo, y en su día y caso éste, en base a los fundamentos de derecho expuestos en los recursos administrativos interpuestos, y todos ellos desestimados por silencio administrativo.

CONSIDERANDO, que es competencia de este Ayuntamiento en pleno, de conformidad con lo dispuesto en el artº 121 letra f), de la vigente Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955, la interposición de recursos.

Se acuerda por unanimidad:

1º.- La interposición del recurso de reposición, previo al Contencioso-Administrativo, y al amparo del artº 126 de la Ley de P. Ad. de 26 de julio de 1954 y artº 52 de la de 24 de diciembre de 1966 ante el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación contra la desestimación por silencio administrativo del recurso de alzada interpuesto ante el mismo con fecha 31 de agosto de 1967, oficio nº 2287, certificado de fecha 2 de septiembre, en relación con la resolución de MUNPAL de fecha 14 de febrero en el expediente JLR/MA nº 64055 por la que se señalaba

pensión de viudedad a Sr. Concepción Meléndez Rodríguez a cargo íntegramente del ayuntamiento.

2.º- Facultar expresamente al Alcalde-Presidente, Sr. D. Cosme Gómez Inanzo para la interposición del mismo en nombre y representación municipal.

3.º- Que de la resolución que recaiga en el presente recurso de reposición se de cuenta a esta Corporación municipal, para, en su caso, adoptar los acuerdos de interposición del recurso Contencioso-Administrativo.

V.- Informe sobre recaudación de exacciones municipales por el Banco Central.- Dada lectura a los informes que emiten Depositaria e Intervención, y en los que se hace detallada enumeración de los cargos por los distintos conceptos formulados al Banco Central, de la recaudación obtenida por el mismo hasta la fecha, y

RESULTANDO, que la recaudación correspondiente al primer semestre cabe estimarlo como satisfactoria en términos generales.

RESULTANDO, que en la recaudación durante el segundo semestre se ha observado una disminución notoria de la recaudación obtenida.

RESULTANDO, que la recaudación por contadores y agua que en el primer semestre no alcanzó el resultado mínimo exigible ha experimentado una disminución considerable en el segundo semestre.

RESULTANDO, que la recaudación por los conceptos de matadero, voluntaria, accidental y cargo mensual cabe estimarlo como satisfactoria.

CONSIDERANDO, que de los resultados obtenidos cabe apreciar una considerable disminución en la cobranza de determinadas exacciones durante el segundo semestre, coincidente con la formulación del cargo correspondiente al impuesto sobre circulación que por su importancia, y constituir el primer año de su puesta al cobro, pueda parcialmente justificar el retraso y rendimientos obtenidos, y ser previsible la superación de las dificultades planteadas por el mismo para un próximo ejercicio.

Vistos los informes del Sr. Depositario como jefe directo de la recaudación, y de Intervención, y de conformidad con los mismos, se acuerda por unanimidad prorrogar para el año de 1.968 el encargo de gestión de cobro a domicilio en periodo voluntario y localización

o domiciliación con el Banco Central en esta plaza en las condiciones acordadas en sesiones plenarios de 31 de marzo de 1966 con las modificaciones señaladas en sesión de 29 de septiembre de igual año, y la reserva expresa a favor del ayuntamiento de poder dar por terminado el encargo al 30 de junio de 1968 si la recaudación, por todos los conceptos no hubiere alcanzado el 90%.

Del presente acuerdo se dará traslado al Banco Central con requerimiento expreso para que en el plazo de 10 días a partir de la notificación comunique la aceptación o renuncia al encargo de gestión concedido al mismo.

VI.- Propuesta de modificación del pliego de condiciones para la enajenación de parcelas del Polígono Industrial La Paz.- Dada lectura a la moción que eleva la alcaldía en propuesta de modificación del Pliego de Condiciones aprobado con fecha 29 de abril de 1965 para enajenación de parcelas en el Polígono Industrial, en el sentido de establecer en el mismo facilidades de aplazamiento y fraccionamiento de pago, que estimulen la instalación de industrias, y de conformidad con el dictamen de la Comisión del Polígono Industrial, tras breve deliberación se acuerda por unanimidad modificar el Pliego de Condiciones aprobado con fecha 29 de septiembre de 1965, quedando redactado en los siguientes términos:

CLÁUSULA DECIMOQUINTA.- El tipo de licitación, al alza, será el señalado a cada parcela relacionado en el anexo de este pliego.

El abono del precio de adjudicación de las parcelas habrá de realizarse en cuatro plazos iguales, del 25%, en los siguientes vencimientos.

Primer plazo: a la formalización del contrato.

Segundo " : Dentro de los doce meses siguientes a la formalización del contrato.

Tercer plazo: Dentro de los 24 meses siguientes a la formalización del contrato.

Cuarto plazo: Dentro de los 36 meses siguientes a la formalización del contrato.

El emplazamiento de pago se garantizará mediante hipoteca constituida a favor del ayuntamiento sobre las parcelas enajenadas, y en la misma Escritura Pública de venta, de conformidad con lo previsto en el art. 80 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953.

Si vencidos cualesquiera de los plazos no se tuviere efectivo dentro del mes siguiente, se considerará vencida la hipoteca pudiendo ejecutarse por el procedimiento establecido en la Ley Hipotecaria sobre el solar y edificaciones, efectuándose la subasta correspondiente para hacer efectivo a favor del ayuntamiento el importe total del precio de adjudicación, o en su caso el que restare por abonar.

Será potestativo del adjudicatario, en todo caso, el abono en menor plazo del establecido con carácter general.

CLAUSULA ADICIONAL Y TRANSITORIA.- Los adjudicatarios de parcelas con sujeción al Pliego de 29 de septiembre de 1965, y que en la actualidad no se hubiere efectuado la formalización del contrato, podrán acogerse al fraccionamiento y aplazamiento de pago establecido en la cláusula decimoquinta, modificada, siempre y cuando lo soliciten expresamente de la Corporación Municipal y se adopte el acuerdo con el quorum del art. 303 de la Ley de Régimen Local.

VII.- Escrito de la Jefatura Provincial de Tráfico sobre utilización de terrenos propiedad municipal.- Visto el escrito que eleva la Jefatura Provincial de Tráfico sobre utilización por la misma con carácter provisional y a los fines de la Ley 85/67, previo acondicionamiento adecuado, de terrenos propiedad municipal con una superficie de 2.000 a 3.000 m². y sugiere su ubicación en los terrenos del Polígono Industrial sin urbanización actual 2ª fase, y de conformidad con el informe de la Comisión Especial para el Polígono Industrial, por unanimidad se acuerda:

1º Autorizar el uso en precatario con carácter provisional, y para la finalidad expresamente señalada en la Ley 85/1967, a la Jefatura Provincial de Tráfico de Tránsito de los terrenos propiedad municipal correspondientes al Polígono Industrial, 2ª fase, actualmente sin urbanizar.

2º.- La autorización se extiende, asimismo al acondicionamiento por la Jefatura Provincial de Tráfico de los citados terrenos con las instalaciones necesarias.

3º.- La autorización de uso, se hace en todo caso, condicionada a que las necesidades municipales, ya las urbanísticas a que están afectos dichos terrenos o cualesquiera otras, aconsejen dar por ter-

minuenda la autorización concedida, en cuyo caso bastaría el repues-
niento municipal con dos meses de antelación para que se desalo-
por la Jefatura Provincial de Tráfico, restituyendo los terrenos a la
situación actual.

VIII.. Asuntos sobre la mesa. - Por Secretaría se da cuenta
de haber quedado sobre la mesa en la sesión ordinaria de 30 de no-
viembre y extraordinaria de 7 de diciembre, lo relativo al problema
planteados en torno a las tarifas del servicio domiciliario de aguas -
y que se encuentra pendiente de resolución por este Pleno. Por la pre-
sidencia se propone que quede sobre la mesa por no haberse obte-
nido los antecedentes necesarios por la misma. Se acuerda de -
conformidad con la propuesta.

IX.. Previa Declaración De urgencia, acordada por unani-
midad se conoció y resolvió de los siguientes asuntos:

1... Determinación de la aportación al Presupuesto de urba-
nismo para incremento del Patrimonio del Suelo. - Visto el expedien-
te incoado en virtud de providencia de la Alcaldía- Presidencia -
de fecha 23 de los corrientes, en relación a la concreción por la cor-
poración municipal de las precisiones acordadas al aprobarse -
los Presupuestos Ordinarios y Especial de Urbanismo para el actual
ejercicio de 1967, sobre la aportación municipal del primero al se-
gundo con destino a la formación del Patrimonio municipal -
del Suelo, y de conformidad con el dictamen del arquitecto munici-
pal, 4

RESULTANDO, que al aprobarse por este Ayuntamiento con fecha 22
de diciembre de 1966 los Presupuestos municipales Ordinarios y -
Especial de urbanismo, para el actual ejercicio de 1967, se estableció
que la aportación del 5% del primero al segundo prevista en el
art. 178 n.º 1 de la Ley del Suelo, por importe de 969.534.- ptas, se
haría mediante cesión de terrenos del Patrimonio municipal -
ordinario para su adscripción a los fines urbanísticos del Patrimonio
del Suelo.

RESULTANDO, que del informe de arquitectura unido al expediente y
emitido con fecha 18 de los corrientes, y en relación con el terreno -
propuesto por la Presidencia para su cesión al Patrimonio del Suelo

inventariados en el de Bienes Municipales con el n° 36, de su rectificación al 31 de diciembre de 1966, situado en el Nuevo Ensanche de esta Ciudad, aparece que se encuentran comprendidos dentro del Plan General de Ordenación Urbana, como zona de reserva urbana y con una valoración pericial de 1.049.225.- ptas. en base a la superficie edificable estimada al mismo en atención al anteproyecto de urbanización de dicha zona.

CONSIDERANDO, que los terrenos propuestos por su situación y calificación dentro del Plan General de Ordenación Urbana reúnen los requisitos prevenidos en el art. 42 n° 2 de la vigente Ley del Suelo de 12 de mayo de 1956, para los integrantes del Patrimonio municipal del Suelo, y que es competencia de esta Corporación en pleno la adopción del acuerdo de adscripción a los fines del mismo de los bienes que constituyen el patrimonio municipal ordinario, el amparo de lo prevenido en el Plan General de Ordenación Urbana de la Ciudad, sobre constitución del patrimonio del suelo.

a) La adscripción al Patrimonio municipal del Suelo, para los fines señalados al mismo en el art. 42 n° 2 de la vigente Ley del Suelo de 12 de mayo de 1956, y como aportación municipal al presupuesto especial de urbanismo de 1967, prevista en el art. 178 n° 1 del referido cuerpo legal, de los terrenos propiedad municipal inventariados en el de Bienes Municipales al n° 36 de la rectificación al 31 de diciembre de 1966.

b) La contabilización, por formalización, en el Presupuesto Especial de Urbanismo de la cesión de terreno, y por el importe de 969.534.- ptas., previstas al capítulo 6°: partida 6, 1103 de gastos y capítulo 6°: partida 6, 702 de Ingresos.

2.- Obras de derribo en los solares aportados para construcción del Grupo Escolar de San Julián: Por la Presidencia se somete a la consideración de la Corporación el reconocimiento a favor de D. Pedro Clemente Moya del importe correspondiente a los trabajos efectuados por el mismo en el año 1964 para derribo del solar aportado por el ayuntamiento para construcción del Grupo Escolar de San Julián. - Visto el informe de Intervención sobre posibilidades legal de abono con cargo al Presupuesto Especial de Urbanismo,

y visto el informe de Secretaría en el sentido de que habiéndose efectuado la aportación municipal en metálico así como la adquisición de los terrenos para su posterior cesión, según consta en acuerdos plenarios de 18 de junio y 30 de julio de 1964 como anticipos a cargo del Presupuesto Extraordinario a tramitar para financiación de estas aportaciones municipales, siendo los trabajos de desmonte del solar de referencia, y habiéndose iniciado la tramitación del expediente de Presupuesto Extraordinario por acuerdo de la Comisión Permanente de 25 de abril último, se estimo procede, en su caso, considerarle como parte integrante del coste del solar y como tal sufragado con cargo al citado Presupuesto Extraordinario.

Después de breve deliberación se acuerda por unanimidad y a propuesta de la Presidencia deferir el asunto sobre la mesa para su más detallado estudio.

3.- Cuenta de Fiestas.- Por Intervención se informa de que habiendo ingresado la Cámara Oficial de Comercio e Industria una subvención de 20.000' - ptas. con destino a paliar el déficit de la cuenta de Fiestas y Fiestas del actual año 1967, queda modificada en su importe, la remitida y aprobada por esta Corporación Municipal en sesión Plenaria de fecha 30 de noviembre, conforme al siguiente resultado:

Importe total de gastos	2.131.248'30
" " " Ingresos	<u>812.423' -</u>
Diferencia	318.825'30

Por lo que ascendiendo el importe total de las subvenciones concedidas por las diversas Entidades u organismos a 348.835'50 ptas., - Diputación Provincial 15.000' - Dirección General de Turismo - - - 119.918'50; Caja de Ahorros 193.917' -; y Cámara Oficial de Comercio e Industria 20.000' - supone unos gastos e ingresos puramente municipales de 782.442'80 ptas. y 463.584'50 ptas. respectivamente. Por unanimidad se acuerda aprobar la Cuenta de Fiestas modificada en las cuantías señaladas.

Y no habiendo más asuntos a tratar siendo las 22 horas 20 minutos, se levantó la sesión por la Presidencia, con la advertencia expresa a todos los Sres. asistentes, de la obligación que tienen

de firmar el acta correspondiente, de lo que yo, como Secretario, cumplo.

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

Acta de la sesión Plenaria extraordinaria en 1ª convocatoria del día 29 de diciembre de 1967

- Acusados -

D. Carme Gómez

- Asistentes -

D. Julio Belenguor

D. Angel Pardillos

D. José Benítez

D. Rafael Andrés

D. José Llorca

D. José Gaión

D. Antonio Llorens

D. Gil Utrillas

D. Fernando Sánchez

D. Antonio Fariñas

Secretario

D. Juan d'Angu

Interventor

D. Luis Pastor

En la Muy Noble, Fidelísima y Vencedora, Heroica y Siempre Heroica, Abnegada y Mártir Ciudad de Zúrich, siendo las 20:40 horas del día 29 de diciembre de 1967, se reunieron en estas Casas Consistoriales a fin de celebrar sesión extraordinaria en 1ª convocatoria y bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. D. Carme Gómez Trono, los Sres. Concejales, D. Julio Belenguor, D. Angel Pardillos, D. José Benítez, D. Rafael Andrés, D. José Llorca, D. León Gómez, D. Antonio Llorens, D. Gil Utrillas, D. Fernando Sánchez, D. -
Marino Fernando, dándose la ausencia excusada de D. Luis Pastor Ballesteros y D. José M. López Andueza, con asistencia del Secretario de la Corporación D. Juan d'Angu González y en presencia del Interventor D. Luis Balón García, con el quorum legal se declaró abierta la sesión por la Presidencia, examinándose de conformidad con el orden del día los - -
asuntos que a continuación se detallan:

I.- Lectura y aprobación del acta anterior... Se dio lectura al borrador correspondiente al acta de la sesión anterior de fecha 28 de los corrientes, aprobándose por unanimidad.

II.- Expediente de prorrogas de Presupuesto ordinario de 1967... Visto el expediente instruido en virtud de Providencia de la alcaldía, de fecha 18 de diciembre, de conformidad con las instrucciones para